

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES
FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE FEBRERO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.28.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-053-2020 que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con lo siguiente:

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibieron trece (13) ofertas. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, se aplicó el método aleatorio a través de la función “random” en la página de Excel para determinar 10 ofertas, las cuales fueron objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación. En consecuencia, de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDÓ C. C. 10.549.160	No Aplica
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT. 900.426.155-7	Representante Legal Oscar Andrés Plazas Roldán CC. No. 74082238 NIT. 900.208.425-6
3	SEIING S.A.S.	Representante Legal (Principal) EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ CC. No. 80.257.171 Representante Legal (Suplente) LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003
4	CONSORCIO A&U 8 Representantes	Integrante N° 1

	<p>AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC. No. 93.118.240 ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012</p>	<p>ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS NIT. 900.261.581-1 Porcentaje de Participación: 50% ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012 CARLOS ARTURO BEJARANO PINILLA C.C. No. 19.180.233 (Vicepresidente) Integrante N° 2 AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50%</p>
5	<p>CONSORCIO WAYUUNAIKI Representante JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA CC. No. 84.089.088 JAIVER JAVIER SUAREZ BONILLA CC. 72.151.502</p>	<p>Integrante N° 1 J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.480.691-2 JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA CC. No. 84.089.088 Porcentaje de Participación: 20% Integrante N° 2 CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO C.C.No. 88.281.015 Porcentaje de Participación: 30% Integrante 3 COVILCO LTDA. NIT. 830.081.078-1 VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN CC. No. 73.137.195 Porcentaje de Participación: 50%</p>
6	<p>CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2 Representante Legal. JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205</p>	<p>Integrante No. 1 AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES. No. IDENTIFICACIÓN 900.753.938-9 Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: NHORA MILENA NAVARRO JURADO No. IDENTIFICACIÓN 1.098.695.217 Integrante No. 2 JUAN CARLOS JAIMES ACERO. No. IDENTIFICACIÓN 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30%</p>
7	<p>CONSORCIO LINSI 2 2021 Representante Legal. LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C. C. 79.838.206</p>	<p>Integrante N° 1 SINCOL S.A.S. NIT 900.840.974-7 Porcentaje de Participación: 35% Representante Legal. OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO No IDENTIFICACIÓN 78.761.395 Integrante No. 2 LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ No. IDENTIFICACIÓN 79.838.206 Porcentaje de Participación: 65%</p>
8	<p>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S</p>	<p>NIT. 900.457.115-5 Representante GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN</p>

		CC. No. 80.418.195
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	CC. No. 74.184.643
10	CONSORCIO A&C Representante: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C. C. 87.104.987	Integrante N° 1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES No. IDENTIFICACIÓN 87.104.987 Porcentaje de Participación: 50% Integrante N° 2 CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO No. IDENTIFICACIÓN 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50%

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas que fueron tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

El día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 35, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SEIING S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO A&U 8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	FINDETER y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Previsora: CONSORCIO INSA: PAF-MEN II-I-021-2020, AT GUAJIRA I- 039-2020 Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	SEIING S.A.S.	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO A&U 8	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO WAYUUNAIKI	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO LINSI 2 2021	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	FINDETER y BBVA: NO REPORTAN FIDUCIARIA PREVISORA: Conforman el CONSORCIO JCI BOGOTA, quien es adjudicatario del proceso PAF-SDSCJ-I-033-2019. Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACION
9	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	FINDETER, FIDUCIARIA PREVISORA y FIDUCIARIA BBVA: No reporta Contratos

		Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN.
10	CONSORCIO A&C	FINDETER y FIDUCIARIA BBVA: NO REPORTAN FIDUCIARIA PREVISORA: Conforman el CONSORCIO A&C, adjudicatario del contrato 89560-013-2020 (PAF-MENII-I-019-2020). Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria Agraria: EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co DEL 24 al 25 DE FEBRERO DE 2021, HASTA LAS 05:00 PM, plazo perentorio señalado en el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 1. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C. C. 10.549.160				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE / PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 A 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C. 10.549.160 , en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	7	CUMPLE	Aportado de fecha 3 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	8	CUMPLE	Aportado de fecha 3 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	9	CUMPLE	Aportados de fecha 3 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Aportados de fecha 13 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>20 a 28</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Confianza Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: CU050913 Tomador: SANCHEZ PARDO FERNANDO JOSE Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica Cubrimiento de eventos: No se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$7,610,070.00 Vigencia de los amparos: Desde el 17 de febrero de 2021 hasta el 05 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago de fecha 17 de febrero de 2021, en donde se identifica el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la oferta.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del</i>
--	-----------------	----------------	-------------------------	---

				<p><i>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	12	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	13 a 19	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural el 15 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y certificado de pago de última planilla.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6 a 7	CUMPLE	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 19202-33508 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 22 de enero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	CUMPLE	Se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos: PAF-MEN II-I-021-2020, AT GUAJIRA I- 039-2020.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 2 PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT. 900.426.155-7 Representante Legal Oscar Andrés Plazas Roldán CC. No. 74082238				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 A 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la 74.082.238, en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11 a 15	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 1 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Documento privado de 4 de abril de 2011, inscrita el 5 de abril de 2011. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: MALAVER CANARIA WILSON JAVIER, CC. 79.128.139
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Se aportan la CC del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	116 - 117	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero 2021: sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	121 y 122	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	119	CUMPLE	Certificado expedido el 15 de febrero de 2021, sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	124	CUMPLE	Aportado del 15 de febrero enero de 2021: Sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	2.1.1.8.	94 a 114	CUMPLE	<p>Aseguradora: HDI SEGUROS S.A. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares Póliza No.: 0100890342241-98 Tomador: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica. Cubrimiento de eventos: Se enuncian expresamente los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 28 de junio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago de fecha 18/02/2021 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se anexa.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17 a 20	CUMPLE	Se Aporta RUT

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	126	CUMPLE	<p>Aporta documento de fecha 19 de febrero de 2021, firmado por Revisor Fiscal en donde certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Se aporta Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de contadores.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8	CUMPLE	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	006 a 008	CUMPLE	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN con la CC. No. 74082238 en calidad de representante legal acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 140254CND. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA, de fecha 12 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 a 92	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 01 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 3 SEIING S.A.S. NIT. 900.208.425-6 Representante Legal (Principal) EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ CC. No. 80.257.171 Representante Legal (Suplente) LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente – ARCHIVO PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 A 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO , identificado con la CC. No. 80.070.003 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-14	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 9 de febrero 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Documento Privado No. 0000000 del 17 de marzo de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008, con el No. 01199909 del Libro IX Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar

				Revisor Fiscal: Lilia Del Camen Gonzalez De Acero, C.C. No. 23.545.315, T.P. No. 31286-T Renovación: 8 de mayo de 2021
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	Consultado	PNA JCA Y RL Consultado el 22 de febrero de 2021: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	Consultado	PNA JCA Y RL Consultado el 22 de febrero de 2021: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	201	CUMPLE	Representante Aportado del 17 de febrero de 2021, Consultado el 22 de febrero de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	203	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30	2.1.1.8.	186 a 193	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares Póliza No.: 21-45-101323294 Tomador: SEIING S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica. Cubrimiento de eventos: Se enuncian expresamente los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 25 de junio de 2021.

				Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 10000027697819 de fecha 18/02/2021 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se anexa.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	181 a 184	CUMPLE	Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	175-179	CUMPLE	Aporta documento suscrito por el Revisor Fiscal, registrado en la Cámara de Comercio de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, LILIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ACERO, identificada con C.C. No.23.545.315 de Duitama, en mi condición de Revisora Fiscal de la empresa SEIING S.A.S identificada con Nit. 900.208.425-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” La revisora Fiscal inscrita en la Cámara de Comercio LILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE ACERO, aporta cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes del 28 de enero de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8	CUMPLE	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	16-19	CUMPLE	LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO, aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (17/02/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 a 173	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 09 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, el 22 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA URÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 4. CONSORCIO A&U 8 Representante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC. No. 93.118.240 ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS NIT. 900.261.581-1 Porcentaje de Participación: 50% ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012 CARLOS ARTURO BEJARANO PINILLA C.C. No. 19.180.233 (Vicepresidente)</p> <p>Integrante N° 2 AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	ARCHIVO 1, 2 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA identificado con la CC. 93.118.240 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: ARCHIVO 2 Integrante 2: NO APLICA	NO CUMPLE	Integrante 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021

			<p>Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Acta de Asamblea Constitutiva con fecha 29 de diciembre de 2008 e inscrita en Cámara de Comercio el 15 de enero de 2009 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar. El presidente de la Asociación tiene la siguiente limitación: <i>F. Celebrar actos, convenios y contratos acordes y aprobados por la junta directiva.</i> Revisor Fiscal: No registra. Renovación: 13 de mayo de 2020</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>Revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante 1, se observa que existe limitación al Representante Legal para contratar, así: <i>“Funciones del presidente. Serán funciones del presidente de la junta directiva: (...) F. Celebrar actos, convenios y contratos acordes y aprobados por la junta directiva.” (...).</i></p> <p>Por lo anterior, se requiere subsanar el requisito aportando la aprobación de la Junta Directiva para los efectos establecidos de la presente convocatoria de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia:</p> <p><i>“(...) 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 4.</i></p>
--	--	--	---

				<p><i>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección. (...).”</i></p> <p>Integrante 2 NO APLICA</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>ARCHIVO 3</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 16 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Espinal Tolima Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria y responderán de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada uno de los dos integrantes. Duración: Rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia, falta anexar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1 – NO CUMPLE</p>

				<p>DEBE SUBSANAR</p> <p>Debe aportar fotocopia de la de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS, en cumplimiento de los TDR en su numeral 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán aportar los siguientes documentos:</p> <p>(...)</p> <p>4. De las personas(s) jurídica(s) se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del (os) representante (es) legal (es).</p> <p>(...)</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante: ARCHIVO 2.1, 1 folio Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: ARCHIVO 2.1, 1</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Se aportan las Cédulas de ciudadanía del representante del Consorcio y del integrante Nro 2.</p> <p>No se aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>Debe aportar fotocopia de la de la cédula de ciudadanía del representante legal del Integrante 1 - ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS, en cumplimiento de los TDR en su numeral 2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE</p> <p>(...)</p> <p>En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>(...)</p>

<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante: consultado el 21 de febrero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) consultado 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales</p>
<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante del Consorcio: consultado el 21 de febrero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante del Consorcio: consultado el 21 de febrero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 21 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Representante del Consorcio: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20194044. sin reportes Integrante 1: No se aporta y NO SE PUDO VERIFICAR porque no se allega en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Integrante 1. NO CUMPLE. Integrante 2: consultado el 21 de febrero de 2021. Sin reportes. DEBE SUBSANAR: Debe aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del integrante Nro. 1 del proponente plural</p>

			para que se pueda realizar la verificación de reportes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	2.1.1.8.	91 a 97	<p>NO CUMPLE</p> <p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: I-100003870 Tomador: CONSORCIO A&U 8 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: No se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de junio de 2021. Soporte de pago: No Aporta. DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o</i></p>

				<p>cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>2.. (...) II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de <u>No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u> (...)</p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: ARCHIVO 4.2 Integrante 2: ARCHIVO 4.1.	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT Integrante 2: Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: ARCHIVOS 5.3 y 5.4, con 1 folio y 2 folios respectivamente Integrante 2: ARCHIVOS 5.1 y 5.2, con 1 folio cada uno	CUMPLE	Integrante 1: ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica en la que certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar,

				<p>correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Integrante 2: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	ARCHIVOS 2.2 Y 2.3 con 1 folio cada uno	CUMPLE	<p>AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA, firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (28/07/2020)</p> <p>Se consulta con fecha 23 de septiembre de 2021.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA	CONSULTADO	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO A&U 8, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta **NO se encuentra HABILITADA URÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 5 CONSORCIO WAYUUNAIKI Representante JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA CC. No. 84.089.088 JAIVER JAVIER SUAREZ BONILLA CC. 72.151.502 Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.480.691-2 Porcentaje de Participación: 20% JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA CC. No. 84.089.088</p> <p>Integrante N° 2 CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO C.C.No. 88.281.015 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante 3 COVILCO LTDA. NIT. 830.081.078-1 Porcentaje de Participación: 50% VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN CC. No. 73.137.195</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	003-006	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA identificado con la 84.089.088 de Riohacha, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: 15 a 18 Integrante 3: 19 a 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021 Domicilio: Riohacha Término de Constitución: Documento Privado de fecha 24 de noviembre de 2011, registrada en cámara de comercio 29 de noviembre de 2011. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2 CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO</p> <p>No Aplica</p> <p>Integrante 3 COVILCO LTDA. Fecha de expedición certificado: 16 de febrero de 2021. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública 090 de creación del 17 de enero de 2001 e inscrita el 19 de enero 2001. Término de Duración: hasta el 17 de enero de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No Aplica.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>26 a 028</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>+0Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Riohacha</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en caso de ser adjudicado.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será igual plazo de ejecución del contrato, el término de liquidación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	<p>Representante: 43 Y 053 (Suplente)</p> <p>Integrante 1: 43</p> <p>Integrante 2: 44</p> <p>Integrante 3: 45</p>	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>Representante: 62 y 63</p> <p>Integrante 1: 056 - 057</p> <p>Integrante 2: 58</p> <p>Integrante 3: 59-60</p>	CUMPLE	<p>Representante: certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales.</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 2: (PNA natural) Certificado expedido el 17 de febrero 2021: sin reportes de sanciones fiscales.</p> <p>Integrante 3: (PNA JCA Y RL) certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<p>Representante: 72 a 73</p> <p>Integrante 1: 66 y 67</p> <p>Integrante 2: 068</p>	CUMPLE	<p>Representante: Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021, No están reportados como responsable disciplinario</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.</p> <p>Integrante 2: (PNA natural) Certificado expedido el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.</p>

		Integrante 3: 069 y 070		Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: 80 y 81 Integrante 1: 76 Integrante 2: 77 Integrante 3: 78	CUMPLE Representante: Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021, No está reportado como responsable penal. Integrante 1: (RL): Certificado expedido el 17 de febrero de 2021, sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: (PNA natural) Certificado expedido el 17 de febrero de 2021,: sin reportes de sanciones penales. Integrante 3: (RL): Certificado expedido el 17 de febrero de 2021, sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: 88 y 89 Integrante 1: 84 Integrante 2: 85 Integrante 3: 86	CUMPLE Aportados del 17 de febrero enero de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30		2.1.1.8.	91 a 97	NO CUMPLE Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: BQ-100037796 Tomador: CONSORCIO WAYUUNAIKI Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: No se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 20 de junio de 2021.

			<p>Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 539668847, de fecha 18 de febrero de 2021, en donde se identifica el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la oferta.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
--	--	--	---

<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 99 Integrante 2: 100 Integrante 3: 101</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT Integrante 2: Se Aporta RUT Integrante 3: Se Aporta RUT</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 103 Integrante 2: 104 Integrante 2: 105</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta documento de fecha 19 de febrero de 2021, firmado por Representante Legal donde certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Integrante 2: Aporta planilla de pago del mes de enero de 2021 en donde se evidencia el pago de la seguridad social del proponente. No aporta el Formato No. 2 suscrito - DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia <i>"2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</i></p> <p><i>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de</i></p>

				<p><i>Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre”.</i></p> <p>Por lo anterior, el proponente debe allegar el FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural.</p> <p>Integrante 3: Aporta documento de fecha 19 de febrero de 2021, firmado por Representante Legal en donde certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	No Aplica

Abono de la oferta	2.1.1.12	006 a 008	CUMPLE	Abona la oferta CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO , Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 54202-097574 y cédula de ciudadanía número 88.281.015 de Ocaña. Aporta copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA de fecha 18 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: No Aporta Integrante 2: No Aporta Integrante 3: No Aporta	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 19 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO WAYUUNAIKI NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2
Representante Legal. JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205

Conformado por:

Integrante No. 1
AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.
No. IDENTIFICACIÓN 900.753.938-9 Porcentaje de Participación: 70%
Representante legal: NHORA MILENA NAVARRO JURADO No. IDENTIFICACIÓN 1.098.695.217

Integrante No. 2
JUAN CARLOS JAIMES ACERO.
No. IDENTIFICACIÓN 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de febrero de 2021, suscrita por JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 15 a 18 Integrante 3: 19 a 23	CUMPLE	Integrante 1 A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS. Fecha de expedición certificado: 12 de febrero de 2021 Domicilio: FLORIDABLANCA

				<p>Término de Constitución: Documento Privado de fecha 18 de julio de 2014, registrada en cámara de comercio 29 de julio de 2014.</p> <p>Término de Duración: duración indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2 JUAN CARLOS JAIMES ACERO. No Aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	7 a 8	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bucaramanga.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y en cada una de las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 15 Integrante 2 9	CUMPLE	<p>Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 144, 145 Integrante 2 146	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 141, 142 Integrante 2 143	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 147 Integrante 2 148	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 149 Integrante 2 150	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30	2.1.1.8.	167 a 175	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: M-100134474 Tomador: CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: No se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. DEBE SUBSANAR. Valor asegurado: \$7,610,062.30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021.

			<p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 2050941461, de fecha 2021/02/18, en donde se identifica el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la oferta.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
--	--	--	--

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 15 a 18 Integrante 2 19 a 21	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 86 Integrante 2 87 a 125	CUMPLE	Integrante 1: Aporta documento de fecha 19 de febrero de 2021, firmado por Representante Legal donde certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla del mes de febrero de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5,6	CUMPLE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A68092006-91514205 y certificado de vigencia del COPNIA del 29 de diciembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5,6	CUMPLE	El representante del proponente plural JUAN CARLOS JAIMES ACERO acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A68092006-91514205 y certificado de vigencia del COPNIA del 29 de diciembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1	CUMPLE	

		30 a 47 Integrante 2 48 a 85		Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 19 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2 NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO LINSI 2 2021
Representante Legal. LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C. C. 79.838.206

Conformado por:

Integrante N° 1
SINCOL S.A.S.

NIT 900.840.974-7 Porcentaje de Participación: 35%

Representante Legal. OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO No IDENTIFICACIÓN 78.761.395

Integrante No. 2

LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ

No. IDENTIFICACIÓN 79.838.206 Porcentaje de Participación: 65%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, suscrita por LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C.C. 79.838.206 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 8 a 11 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1 SINCOL S.A.S. Fecha de expedición certificado: 2021/01/26 Domicilio: Montería

		No aplica		<p>Término de Constitución: Documento Privado de fecha 15 de abril de 2015, registrada en cámara de comercio 21 de abril de 2015.</p> <p>Término de Duración: duración indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Antonio Joaquín González Herrera CC 15.030.123.</p> <p>Integrante 2 LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ No Aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	13 a 15	NO CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: No señala ciudad o municipio de domicilio.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Las Partes responderán solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las responsabilidades que se desprendan de esta forma asociativa y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en este acuerdo y de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones Contractuales previstos para la presente Invitación y la Ley Nacional aplicable.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p>

				<p>Duración: La duración del Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato y UN (1) años más.</p> <p>Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia numeral “2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos de la siguiente información: (...) 3. Domicilio de la figura asociativa”.</p> <p>Por lo anterior debe allegar alcance al documento de constitución en el que se incluya la ciudad o municipio en el que se ubica el domicilio del proponente plural.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 25 Integrante 2 24	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 28-29 Integrante 2 27	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta certificado de la persona jurídica y del representante. Integrante 2: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 32 Integrante 2: 31	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta certificado del representante legal, no aporta certificado de la persona jurídica, se consulta con fecha 19 de febrero de 2021 Integrante 2: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 34	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales

		Integrante 2 35		Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 36 Integrante 2 37	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30	2.1.1.8.	91 a 97	NO CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Formato: Entidades Estatales Decreto 1082. – NO CUMPLE Póliza No.: 540 47 994000014413 Tomador: CONSORCIO LINSI 2- 2021 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. – NO CUMPLE Valor asegurado: \$7,610,062.30 Vigencia de los amparos: Desde el 19/02/2021 hasta el 19/06/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 540096505 de la prima de la póliza de seriedad que se adjunta. Debe subsanar: i) El proponente debe dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, que señala “ <i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES (...)</i> ”. Por lo anterior debe allegar anexo de la póliza presentada con la propuesta, en el que se

				<p>corrija el formato de la póliza y se aclare que corresponde al formato entre PARTICULARES.</p> <p>ii) Igualmente debe dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, subnumeral 1: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p> <p>El proponente DEBE SUBSANAR el requisito de la póliza de seriedad para lo cual debe tener en cuenta las reglas establecidas para subsanar en los Términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 39 al 42 Integrante 2 43	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 52 a 53 Integrante 2 64 a 71	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 19 de febrero de 2021. No Cumple. DEBE SUBSANAR.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>

				<p align="center">Debe subsanar:</p> <p>El Integrante 1 del proponente no da cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia: “2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (...) Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. <u>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal</u>”.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante SINCOL S.A.S. tiene inscrito ante la Cámara de Comercio como revisor fiscal a Antonio Joaquín González Herrera, no obstante, presenta certificación suscrita por el representante legal, por tanto debe allegar la certificación suscrita por el revisor fiscal junto con los documentos requeridos en los términos de referencia, en las condiciones establecidas en los términos de referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1: 75 y 76 Integrante 2: 73 a 75	CUMPLE	LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-103867 y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de febrero de 2021. Acredita su calidad de Ingeniero Civil el representante del Integrante 1. Aporta tarjeta profesional y COPNIA de fecha 15 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 122 a 147 Integrante 2 81 a 121	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 15/02/2021, se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 28/01/2021, se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO WAYUUNAIKI NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 8 CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S NIT. 900.457.115-5 Representante GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC. No. 80.418.195</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC. No. 80.418.195 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11-16	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 10 de febrero 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado de accionista único del 11 de agosto de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011 bajo el número 01503390 del libro IX Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: N/A Renovación: 10 de junio de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Se aportan la CC del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20-21	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 17 de febrero de 2021: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	23 Y 24	CUMPLE	Aportados del 25 de enero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 25 de enero de 2021: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Representante Aportado del 25 de enero de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	27	CUMPLE	Aportados del 25 de enero de 2021 Representante: Aportados del 25 de enero de 2021, sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30	2.1.1.8.	29 A 31	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares Póliza No.: 12-45-101084298 Tomador: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica. Cubrimiento de eventos: Se enuncian expresamente los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 10000027695837 de fecha 18/02/2021 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se anexa.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	34	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	36	CUMPLE	Aporta documento suscrito por Representante Legal de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, Germán Adolfo Perdomo Pachón, identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá D.C., en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural _____ Representante Legal <u>X</u> Revisor Fiscal _____ de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificada con Nit 900.457.115- 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	44-45	CUMPLE	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (25/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 a 214	CUMPLE	Aporta del 10/02/2021. Se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Conformar el CONSORCIO JCI BOGOTÁ, quien es adjudicatario dentro del proceso PAF-SDSCJ-I-033-2019.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 9 CAMILO PEDRAZA DÍAZ CC. No. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de junio de 2020, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No. 74.184.643.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4 y 13	CUMPLE	Se aportan la CC del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero 2021: sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	21	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021, sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	CUMPLE	Aportado del 12 de febrero enero de 2021: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta				Aseguradora: Aseguradora Solidaria

<p>Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>109 a 111</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares Póliza No.: 605-45-994000018243 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) - (FIDUPREVISORA S.A.). No cumple – DEBE SUBSANAR.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica. Cubrimiento de eventos: Se enuncian expresamente los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. Valor asegurado: \$7.610.062,30 Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta recibo de caja de fecha 16 de febrero de 2021 en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se anexa.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>i) El proponente no da cumplimiento al literal a del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, que señala <i>“El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.</i></p> <p>Por lo anterior debe subsanar la póliza de seriedad de la oferta, identificando el beneficiario de la misma de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p>
--	-----------------	------------------	-------------------------	--

				El proponente DEBE SUBSANAR el requisito de la póliza de seriedad para lo cual debe tener en cuenta las reglas establecidas para subsanar en los Términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	74 a 75	CUMPLE	Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	61 a 72	NO CUMPLE	<p>El proponente aporta planilla de pago de Seguridad social asociada al mes de enero de 2021 y anteriores. No aporta el Formato No. 2 suscrito.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia “2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p><i>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre”.</i></p>

				Por lo anterior, el proponente debe allegar el FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	4 a 6	CUMPLE	El proponente acredita ser Arquitecto, con matrícula profesional No. A25052003-74184643. Aporta copia de cédula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura de fecha 12 de febrero de 2021, con vigencia de 6 meses.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	24 a 59	Consultado	Aporta certificado de fecha 29 de septiembre de 2020. Teniendo en cuenta la fecha del certificado que se aporta, se consulta el RUES, el 21 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CAMILO PEDRAZA DÍAZ**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta **NO** se encuentra **HABILITADA URÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 10 CONSORCIO A&C Representante Legal. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C. C. 87.104.987</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES No. IDENTIFICACIÓN 87.104.987 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante N° 2 CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO No. IDENTIFICACIÓN 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE / PDF	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de febrero de 2021, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C.C. 87.104.982 , en calidad de representante del proponente plural. El número de cédula del representante no coincide con el documento aportado.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	4 y 5	CUMPLE	Fecha constitución: 19 de febrero de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Pasto – Nariño. Tipo de participación: Consorcio.

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: 50%-50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: término de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 6 Integrante 2 17	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 10 Integrante 2 22	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 11 Integrante 2 23	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 12 Integrante 2 24	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 13 Integrante 2 25	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre:19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$76.100.623,00) 10% \$7.610.062,30</p>	2.1.1.8.	28 A 29	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento PARTICULAR Póliza No.: 41-45-101070782 Tomador: CONSORCIO A&C Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.</p>

			<p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No se enuncian los 4 eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad. DEBE SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$7.610.062,30</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de junio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 10000027698071, de fecha 18 de febrero de 2021, en donde se identifica el pago de la póliza de seriedad que se aporta con la oferta.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</i>
--	--	--	---

				<p><i>LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 7 Integrante 2 18 y 19	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 14 a 16 Integrante 2 17 y 18	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural el 19 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 8 y 9 Integrante 2 19,20	CUMPLE	<p>MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 52202-171121 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 15 de febrero de 2021.</p> <p>CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO quien acredita su calidad de Ingeniero Civil con certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 15 de febrero de 2021.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 20 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO A&C NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta **NO** se encuentra **HABILITADA URÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos: Conforman el CONSORCIO A&C, adjudicatario del proceso PAF-MENII-I-019-2020.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

Pendiente certificar si el proponente incurre o no en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	FERNANDO SANCHEZ			Nit:	10549160			Tipo Proponente:	P. Natural
Integrante 1:	FERNANDO SANCHEZ			Nit 1:	10549160			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FERNANDO SANCHEZ	0	0	0	
Fecha Carta CC:	13-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 36.827.492				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	FERNANDO SANCHEZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						correo enviado el 22-2-2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 36.827.492	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS			Nit:	900426155-7			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS			Nit 1:	900426155-7			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	0	0	0		
Fecha Carta CC:	18-feb-21					
Monto Carta CC:	\$ 17.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)	100%					

	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						correo del 23-2-2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 17.000.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING S.A.S.			Nit:	900208425-6			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING S.A.S.			Nit 1:	900208425-6			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING S.A.S.	0	0	0		
Fecha Carta CC:	18-feb-21					
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)	100%					

	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SEIING S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE					La certificación no cuenta con la firma del funcionario	
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					EL DOCUMENTO ES OBJETO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	4
Nombre Proponente:	CONSORCIO A&U 8			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	UNIGRANADINOS			Nit 1:	900261581-1			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	AITOR MIRENA DE LARRAURI			Nit 2:	93118240-8			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AITOR MIRENA DE LARRAURI				
Fecha Carta CC:	17-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 1.300.000.000				
Expedida por:	CAJA SOCIAL				
Part. (%)	50%				

	AITOR MIRENA DE LARRAURI	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						correo enviado el 22-2-2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.300.000.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	5
Nombre Proponente:	CONSORCIO WAYUUNAIKI			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	J & J ING Y CONSTRUCCION SAS			Nit 1:	900480691-2			Part. (%) 1:	20%
Integrante 2:	CAMILO JACOME			Nit 2:	88281015			Part. (%) 2:	30%
Integrante 3:	COVILCO LTDA			Nit 3:	830081078-1			Part. (%) 3:	50%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAMILO JACOME				
Fecha Carta CC:	12-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 25.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	CAMILO JACOME	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Respuesta del 22-2-21

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 25.000.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	6
Nombre Proponente:	CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES			Nit 1:	900.753.938-9			Part. (%) 1:	70%
Integrante 2:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO			Nit 2:	91.514.205			Part. (%) 2:	30%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	
Fecha Carta CC:		18-feb-21			
Monto Carta CC:		\$ 152.400.000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)	70%	30%			

	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 152.400.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	CONSORCIO LINSI 2 2021			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ			Nit 1:	79.838.206			Part. (%) 1:	65%
Integrante 2:	SINCOL S.A.S			Nit 2:	900840974-7			Part. (%) 2:	35%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ	SINCOL S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:		16-feb-21			
Monto Carta CC:		\$ 15.220.125			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	65%	35%			

	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ	SINCOL S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						CORREO DE VERIFICACIÓN ENVIADO EL LUNES 22 DE FEBRERO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 15.220.125	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto:	\$ 76.100.623	Municipio:	LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	CONSULTORES DE OCCIDENTE			Nit:	900.457.115-5	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	CONSULTORES DE OCCIDENTE			Nit 1:	900.457.115-5	Part. (%) 1:	100%		
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:			
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:			
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:			
						Int 1:	Nacional		
						Int 2:			
						Int 3:			
						Int 4:			
						Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES DE OCCIDENTE	0	0	0	
Fecha Carta CC:	18-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 15.230.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	CONSULTORES DE OCCIDENTE	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 15.230.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto: \$ 76.100.623	Municipio: LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CAMILO PEDRAZA PEREZ	Nit: 74.184.643	Tipo Proponente: P. Natural		
Integrante 1: CAMILO PEDRAZA PEREZ	Nit 1: 74.184.643	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAMILO PEDRAZA PEREZ	0	0	0	
Fecha Carta CC:	17-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CAMILO PEDRAZA PEREZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					CORREO DE VERIFICACIÓN ENVIADO EL DIA LUNES 22 DE FEBRERO	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021	Presupuesto: \$ 76.100.623	Municipio: LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO A&C	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	Nit 1: 87.194.982	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	Nit 2: 5.342.204	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	0	0	
Fecha Carta CC:	17-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 30.000.000				
Expedida por:	BANCO PICHINCHA				
Part. (%)	50%	50%			

	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (15.220.125,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 30.000.000	\$ 15.220.125	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</u>
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	10.549.160	N.A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	200.05 137-2008	131,63
0462-10				163,76	
06-3-10038/09				776,12	
TOTAL				1071,51	
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	200.05 137-2008	131,63	SI
			TOTAL	131,63	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 76.100.623,00	Pesos
	125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	58,63	SMMLV

Contrato 1: No	<u>200.05 137-2008</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/04/2010	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>131,63</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 271.151.900,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>131,63</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	526,51		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	131,63		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008:</u> INPLAYCO LTDA: 50% YOLANDA CABRERA BALCAZAR: 25% FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 25%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folio 24 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Cecilia Vivas de Velasco, quien actúa en calidad de Rectora, donde certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008 ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados, donde se tiene a FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO con un 25%.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 131,63 SMMLV.

Contrato 2: No	0462-10		
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 21/10/2011	Componente que acredita	Cantidad 163,76
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 175.424.480,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	163,76
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	327,53	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	163,76		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO CS 2008: YOLANDA CABRERA BALCAZAR: 50% FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>À Folios 25 a 26 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final emitida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, fecha de terminación y valor total del contrato</p> <p>À Folios 27 a 33 de la propuesta, el proponente presenta Informe de Evaluación del Concurso de Méritos No 14 de 2009, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Entidad Contratante, donde se identifica los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos, teniendo a FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO con un 50%.</p> <p>À Folios 34 a 39 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de las Obras ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 163,76 SMMLV.</p>		
Contrato 3: No	06-3-10038/09		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO "CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP" EN SAN LUIS TOLIMA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 31/12/2009	Componente que acredita	Cantidad 776,12
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 550.936.338,22	a. (1.5 veces el valor del PE)	776,12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1108,75	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	776,12		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO LISA 2009: INPLAYCO LTDA: 30% FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO: 70%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>À Folios 40 y 41 de la propuesta, el proponente presenta certificaciones emitidas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mirtha Yolanda Cucaita Rincón, quien actúa en calidad de Jefe Área de Contratación, donde certifica que al CONSORCIO LISA 2009 se le adjudicó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, fecha de vencimiento, el valor total del contrato, los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados, donde se tiene a FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO con un 70%, la calificación del servicio y la clasificación del objeto contractual</p> <p>À Folios 42 a 44 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por Juan Miguel Fernández, quien actúa en calidad de Jefe Área de Contratación Encargado, donde certifica la información del contrato de Obra sujeto de Interventoría.</p> <p>À Folios 45 a 59 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de las Obras ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 776,12 SMMLV.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S
Representante Legal:	OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. 74.082.238

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900.426.155-7	N.A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	010-2014 2817-2015 TOTAL	276,55 463,03 739,58	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	010-2014 TOTAL	276,55 276,55	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	76.100.623,00	Pesos
		125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		58,63	SMMLV

Contrato 1: No	010-2014
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA No. 010 de 2014, QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS GARAVITO ACOSTA SEDE: VEREDA SAN MARTIN Y TALLERES SEDE B, EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	31/07/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	276,55				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 179.993.604,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	276,55				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	279,34						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	276,55						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>99,00%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	<table border="1"> <tr> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>UNIÓN TEMPORAL C&P: CONSTRUTEV LTDA: 1% PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S: 99%</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL C&P: CONSTRUTEV LTDA: 1% PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S: 99%	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%						
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL C&P: CONSTRUTEV LTDA: 1% PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S: 99%						

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folio 147 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Arq. Sandra Milena Cortés Bolívar, quien actúa en calidad de Secretaria de Obras Públicas Municipal, donde certifica que la UT C&P ejecutó a satisfacción el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, los integrantes y porcentajes de participación de los asociados en la UT, donde se tiene a PROYECTISTAS ASOCIADOS con un 99% y las áreas del contrato.

A Folios 148 a 149 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato, el balance financiero y paz y salvo por todo concepto.

A Folios 150 a 151 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Modelo de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita donde se relaciona los integrantes y porcentajes de participación de los asociados en la UT, donde se tiene a PROYECTISTAS ASOCIADOS con un 99%

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 276,55 SMMLV.

Contrato 2: No	2817-2015						
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE KENNEDY DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONAL DE NOBSA, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
	19/11/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	463,03				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 387.317.824,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	467,71						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	463,03						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>99,00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <td> UNIÓN TEMPORAL C&P: CONSTRUTEV LTDA: 1% <u>PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S: 99%</u> </td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL C&P: CONSTRUTEV LTDA: 1% <u>PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S: 99%</u>		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL C&P: CONSTRUTEV LTDA: 1% <u>PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S: 99%</u>				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>À Folios 152 a 153 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, emitida por la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato, como Objeto, valor total, fecha de terminación, el balance financiero y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>À Folio 154 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato relacionado. En el documento se identifica el cumplimiento del contrato.</p> <p>À Folio 155 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación emitida por la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato relacionado. En el documento se identifica la terminación y el recibo a satisfacción del contrato.</p> <p>À Folios 156 a 159 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Modelo de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita donde se relaciona los integrantes y porcentajes de participación de los asociados en la UT, donde se tiene a PROYECTISTAS ASOCIADOS con un 99%</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 463,03 SMMLV.</p>						
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA - SEIING S.A.S
Representante Legal:	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO C.C. 80.070.003 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA - SEIING S.A.S	900.208.425-6	N.A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001-2016	0,00
001-2015				0,00	
2016-04-04				0,00	
TOTAL				0,00	
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001-2016	0,00	NO
			TOTAL	0,00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	76.100.623,00	Pesos
		125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		58,63	SMMLV

Contrato 1: No	001-2016
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO FÁTIMA RESERVADO, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 44 No 51B-30, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	18/07/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100,00%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	<table border="1"> <tr> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>SEIING S.A.S</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%						
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S						

A Folio 216 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que NO es posible identificar a que Edificación de las que trata la definición válida a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, pretende el proponente se le valide el Edificio Fátima Reservado, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

(...) Nota 2:

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)

Por lo anterior el proponente deberá subsanar aclarando tal situación so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No	001-2015			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SAN VICENTE RESERVADO, UBICADO EN LA CALLE 55 SUR No 33-17, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	03/11/2016		a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 218 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por H&H INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Alfonso Hernández Díaz, quien actúa en calidad de Gerente General, donde certifica que SEIING S.A.S ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área cubierta y la calidad del servicio</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que NO es posible identificar a que Edificación de las que trata la definición válida a la luz de la experiencia específica del proponente (Nota 2) y del Título K de la NSR-10, pretende el proponente se le valide el Edificio Fátima Reservado, ya que como bien se establece, lo exigido es lo siguiente:</p> <p>(...) Nota 2:</p> <p>• EDIFICACIONES: <u>Las definidas en los títulos K2.6, GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10,</u> a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá subsanar aclarando tal situación so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.</p>			
Contrato 3: No	2016-04-04			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LAS OBRAS DEL PLAN GRADUAL DE LAS PLANTAS UBICADAS EN COROZAL (SUCRE), LA DORADA (CALDAS), VILLAVICENCIO (META) Y CÚCUTA (SAN CAYETANO) NORTE DE SANTANDER			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	18/07/2016		a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SEIING S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 218 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FRIOGAN S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ramón Alberto Portilla Jaimes, quien actúa en calidad de Gerente Financiero y Administrativo, donde certifica que SEIING S.A.S suscribió con la Entidad el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, y los frentes de obra desarrollados</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que las Plantas de Sacrificio o de Aprovechamiento Animal no pueden ser tenidas en cuenta a la luz de los numerales válidos del título K de la NSR-10, toda vez que tales edificaciones pertenecen al numeral K.2.5 GRUPO DE OCUPACIÓN FABRIL E INDUSTRIAL específicamente en Industrias Alimenticias o de transformación de materia prima, por tanto al no encontrarse en las edificaciones o espacios requeridos como experiencia, no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, a saber:</p> <p>(...) Nota 2:</p> <p>• EDIFICACIONES: <u>Las definidas en los títulos K2.6, GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10,</u> a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente no se logró verificar ninguna de las condiciones de experiencia, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER" .
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO A&U 8
Representante Legal:	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA C.C. 93.118.240 el Espinal

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	93.118.240	50,00%	NO
2	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS	900.261.581-8	50,00%	DEBE SUBSANAR

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.		17-2010	0,00
18 de 2010				0,00	
TOTAL				0,00	
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.		17-2010	0,00	NO
			TOTAL	0,00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	76.100.623,00	Pesos
		125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		58,63	SMMLV

Contrato 1: No	17-2010
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EL PEÑON - BOLIVAR, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA N° 088-3-2010

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
30/09/2011	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00

Fecha de terminación	\$	-				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100,00%</td> <td> INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA </td> <td> ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS </td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS			

En documentos sin folios, el proponente presenta la siguiente documentación:

- Acta de Liquidación Bilateral de Acuerdo de Cooperación No 17 de 2010, suscrito entre la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y la información del acuerdo ejecutado.

- Copia del Acuerdo de Cooperación No 17 de 2010 celebrado entre las partes.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, las actividades ejecutadas, la fecha de terminación del contrato y la liquidación, sin embargo no es claro si la experiencia aportada corresponde a un subcontrato toda vez que dentro del acuerdo de cooperación se establece la existencia de un "contratante originario", el cual corresponde al Fondo Rotatorio de la Policía. Adicionalmente dentro del mismo documento en la CLÁUSULA SEGUNDA se mencionan los compromisos de UNIGRANADINOS, dentro de los cuales se incluye: "ejecutar las actividades objeto del contrato interadministrativo 121-5-2010". Lo anterior sugiere que el contratante es el Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista directo es la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, quien transfirió sus obligaciones a UNIGRANADINOS, por lo cual este contrato no podría tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica lo siguiente: " (...) **En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista**, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...) " (subrayado y negrita fuera del texto original).

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: Adicionalmente se evidencia que el contrato se ejecutó bajo la modalidad "llave en mano" y por ende al tener componente de interventoría a estudios y diseños (tal como se establece en la forma de pago), es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 2.650 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"

Verificando lo anterior en la documentación aportada no se acredita el área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.

Por todo lo anteriormente mencionado, se requiere que el proponente presente documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se pueda constatar lo siguiente:

- El área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.
- Copia del contrato interadministrativo 121-5-2010 celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la UMNG
- Documentación adicional que permita evidenciar de manera clara que la experiencia NO corresponde a un subcontrato.

Contrato 2: No	18 de 2010								
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA MAGANGUE - BOLIVAR, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, APRECIO GLOBAL Y PLAZO ACORDE CON LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PLANOS Y LECCENCIA DE CONSTRUCCION Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA N° 089-3-2010.								
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	30/12/2011	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00								
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS</th> </tr> </thead> </table>	PERCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS				
PERCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documentos sin folios, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>- Acta de Liquidación Bilateral de Acuerdo de Cooperación No 18 de 2010, suscrito entre la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y la información del acuerdo ejecutado.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, las actividades ejecutadas, la fecha de terminación del contrato y la liquidación, sin embargo no es claro si la experiencia aportada corresponde a un subcontrato toda vez que dentro del documento se establece la existencia de un "Contrato Interadministrativo No 122-5-2010". Lo anterior podría sugerir la existencia de un Contrato marco principal con otra Entidad, por lo cual este contrato no podría tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica lo siguiente: "(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...)" (subrayado y negrita fuera del texto original).</p> <p>Adicionalmente se evidencia que el contrato se ejecutó bajo la modalidad "llave en mano" y por ende al tener componente de interventoría a estudios y diseños (tal como se establece en la forma de pago), es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con:</p> <p><i>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 2.650 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"</i></p> <p>Verificando lo anterior en la documentación aportada no se acredita el área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra.</p> <p>Por todo lo anteriormente mencionado, se requiere que el proponente presente documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se pueda constatar lo siguiente:</p> <p>a. El área cubierta ejecutada o el valor asociado únicamente a interventoría de obra. b. Copia del contrato interadministrativo 122-5-2010 donde participó la UMNG c. Documentación adicional que permita evidenciar de manera clara que la experiencia NO corresponde a un subcontrato.</p>								
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente no se logró verificar ninguna de las condiciones de experiencia, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE								

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO WAYUUNAIKI
Representante Legal:	JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA C.C. 84.089.088 de Riohacha

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.480.691-2	20,00%	NO
2	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88.281.015	30,00%	NO
3	COVILCO LTDA	830.081.078-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5 vez</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	C.C. No. 70-221-001-2013	217,39
870 de 2014				217,34	
745 de 2009				0,00	
TOTAL				434,73	
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	C.C. No. 70-221-001-2013	217,39	SI
			TOTAL	217,39	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 76.100.623,00	Pesos
	125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	58,63	SMMLV

Contrato 1: No	<u>C.C. No. 70-221-001-2013</u>
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 17/10/2014	Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad 217,39
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 133.911.491,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	217,39
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	217,39		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	217,39		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA COVILCO LTDA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>À Folios 111 a 112 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ALCALDÍA DE COVEÑAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Oscar Fontalvo Abuchar, quien actúa en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas, donde certifica la ejecución a satisfacción del contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación y el valor total del contrato</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 217,39 SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	870 de 2014								
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FISICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SALA DE CRISIS - NUSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 29/07/2015	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>217,34</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>217,34</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>217,34</u>								
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 560.170.240,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	869,36								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	217,34								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO GRUPO 7: NOLHER ORJUELA PEDRAZA: 75% COVILCO LTDA: 25%						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 113 a 114 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mauricio Muñoz Gonzalez, quien actúa en calidad de Supervisor, donde certifica la ejecución del contrato relacionado por parte del CONSORCIO GRUPO 7. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y el área bajo cubierta.</p> <p>A Folios 115 a 117 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se identifica los integrantes del Consorcio y sus porcentajes de participación, donde se tiene a COVILCO LTDA con un 25%.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 217,34 SMMLV.</p>								

Contrato 3: No	745 de 2009								
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CONSTRUCCION DE DOS (2) RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 10/02/2010	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00								
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO COMEDORES 2021: FRANCISCO JOSE SOLANO: 50% COVILCO LTDA: 50%						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 118 a 123 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la GOBERNACIÓN DEL CESAR, la cual se encuentra debidamente suscrita por Roque A. Sánchez Arteaga, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura, donde certifica que al CONSORCIO COMEDORES 2021 ejecutó el contrato relacionado. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados, donde se tiene a COVILCO LTDA con un 50%, y las actividades ejecutadas</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el Contrato se identifican actividades ejecutadas diferentes a lo requerido como experiencia como lo es los ESTUDIOS Y DISEÑOS, por tanto se debe dar aplicación a la siguiente condición:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>De lo anterior se tiene que se acredita un área cubierta que es inferior a lo exigido (2.650 m2), y al no verificarse el valor únicamente asociado a la Interventoría a Obras, este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación ni será objeto de solicitud de subsanación, ya que el proponente con los Contratos aportados en orden 1 y 2 ya cumplió la totalidad de los requisitos exigidos como experiencia</p>								

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO GABRIELA RIOHACHA GRUPO 2</u>
Representante Legal:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205 de Bucaramanga

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205	30,00%	SI
2	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900.753.938-9	70,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	231 del 31/07/2017	287,06
4600004020 de 2015				38,02	
194 de 2018				492,67	
TOTAL				817,76	
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	231 del 31/07/2017	287,06	SI
			TOTAL	287,06	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	76.100.623,00	Pesos
		125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		58,63	SMMLV

Contrato 1: No	<u>231 del 31/07/2017</u>
Objeto:	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA BARRIO KENNEDY FASE II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - MUNICIPIO BUCARAMANGA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/07/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	224.264.764,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>287,06</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		287,06	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>287,06</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		287,06		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
 A Folios 158 a 161 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Arq. Dora Isabel Quintero Villamizar, quien actúa en calidad de Supervisora, quien certifica que la firma AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas.

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) y en sus totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 287,06 SMMLV.

Contrato 2: No	460004020 de 2015		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CUTURÚ CORREGIMIENTO DE CUTURÚ Y CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO CACERÍ SEDE LA GARRAPATA, MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/12/2015	Componente que acredita	Cantidad 38,02
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 98.001.585,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	38,02
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	152,09	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	38,02		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO CAUCASIA:</u> SPC S.A.S: 75% JUAN CARLOS JAIMES ACERO: 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 163 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Sebastián Bermudez Morales, quien actúa en calidad de Supervisor, donde certifica la suscripción del contrato relacionado por parte del CONSORCIO CAUCASIA. En el documento se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el área bajo cubierta, los integrantes del Consorcio y sus porcentajes de participación, donde se tiene a JUAN CARLOS JAIMES ACERO con un 25%.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 38,02 SMMLV.</p>		
Contrato 3: No	194 de 2018		
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MACEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO – ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 460006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA - Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 01/11/2018	Componente que acredita	Cantidad 492,67
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 384.895.189,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	492,67
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	492,67	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	492,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 164 a 166 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTRA DE ANTIOQUIA - VIVA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Sergio Lucas García Cortés, quien actúa en calidad de Director de Ejecución y Supervisión, quien certifica que el Sr. JUAN CARLOS JAIMES ACERO ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y el cumplimiento del contrato</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 492,67 SMMLV.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO LINSI 2 - 2021
Representante Legal:	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ C.C. 79.838.206 de Montería

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ	79.838.206	65,00%	SI
2	SINCOL S.A.S	900.840.974-7	35,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	0099-2019	232,35
00128 - 2018				204,92	
PAF-DPR-I-027-2017				108,44	
TOTAL				545,71	
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	0099-2019	232,35	SI
			TOTAL	232,35	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	76.100.623,00	Pesos
		125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		58,63	SMMLV

Contrato 1: No	0099-2019
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BERASTEGUI EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/12/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	192.414.033,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	232,35
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		232,35	b. (0.7 veces el valor del PE)	232,35
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		232,35		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: A Folios 154 a 155 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, la cual se encuentra debidamente suscrita por Fray Fernando Fuentes Corbis, quien actúa en calidad de Supervisor, quien certifica la ejecución del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas.

A Folios 156 a 165 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado en el MUNICIPIO DE CENAGA DE ORO y LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) y en sus totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 232,35 SMMLV.

Contrato 2: No	00128 - 2018			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 21/12/2018	Componente que acredita		Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 160.091.295,00	a. (1.5 veces el valor del PE)		<u>204,92</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	204,92	b. (0.7 veces el valor del PE)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	204,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios <u>166 a 167 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por el MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, la cual se encuentra debidamente suscrita por Fray Fernando Fuentes Corbis, quien actúa en calidad de Supervisor, quien certifica la ejecución del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas.</p> <p>A Folios <u>168 a 173 de la propuesta</u>, el proponente presenta copia del contrato celebrado en el MUNICIPIO DE CENAGA DE ORO y LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 204,92 SMMLV.</p>			
Contrato 3: No	PAF-DPR-I-027-2017			
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/08/2018	Componente que acredita		Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 282.385.919,00	a. (1.5 veces el valor del PE)		<u>108,44</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	361,46	b. (0.7 veces el valor del PE)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	108,44			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO CDI INTERYOTOCO:</u> ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ: 50% <u>LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ: 30%</u> MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL: 20%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios <u>174 a 176 de la propuesta</u>, el proponente presenta carta de conformación de consorcio, donde se identifica los integrantes y sus porcentajes de participación, donde se tiene al Sr. LINO ANDRÉS MENDOZA con un 30%</p> <p>A Folios <u>177 a 178 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas</p> <p>A Folios <u>179 a 181 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se identifica la ejecución del contrato en su Fase 2 de Obra y la información relacionada con dicha ejecución.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 108,44 SMMLV.</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S</u>
Representante Legal:	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN C.C. 80.418.195 DE BOGOTÁ D.C.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S	900.457.115-5	N.A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	3682 del 27 de Noviembre de 2015	331,75
ICCU 046-2014				567,90	
541/2013				685,02	
TOTAL				1584,67	
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	3682 del 27 de Noviembre de 2015	331,75	SI
			TOTAL	331,75	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 76.100.623,00	Pesos
	125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	58,63	SMMLV

Contrato 1: No	3682 del 27 de Noviembre de 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS SEDE A PREDIO BRITALIA FISCAL, DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY, IDENTIFICADO CON EL CPF 857 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	08/09/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	331,75
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 978.961.121,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	331,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1327,01		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	331,75		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO EDUCAR 857: INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA: 50% CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S: 25% ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ: 25%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folios 225 a 226 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia Cecilia Daza Marrugo, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Contratos, quien certifica que el CONSORCIO EDUCAR 857 suscribió con la Secretaría el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total, el área cubierta construida, los integrantes del Consorcio y su participación, donde se tiene a CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S con un 25%

A Folios 227 a 229 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como el Objeto, fecha de terminación y paz y salvo por todo concepto.

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) y en sus totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 331,75 SMMLV.

Contrato 2: No	ICCU 046-2014		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS Y ALCANCES		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 02/10/2015	Componente que acredita	Cantidad a. (1.5 veces el valor del PE) 567,90
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.045.504.060,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1622,57		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	567,90		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO CUNDINAMARCA:</u> CIVILCO INGENIERÍA S.A.S: 35% CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S: 35% ROGELIO ARDILA TORRES: 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A <u>Folios 231 a 233 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por el ICCU, la cual se encuentra debidamente suscrita por German Alirio Melendez Campos, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual, quien certifica la ejecución del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas.</p> <p>A <u>Folios 234 a 235 de la propuesta</u>, el proponente presenta carta de conformación de consorcios, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se identifica los integrantes y sus porcentajes de participación, donde se tiene a CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S: 35%</p> <p>A <u>Folios 236 a 243 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como el Objeto, fecha de terminación y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 567,90 SMMLV.</p>		
Contrato 3: No	541/2013		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/12/2014	Componente que acredita	Cantidad a. (1.5 veces el valor del PE) 685,02
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.054.931.202,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1712,55		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	685,02		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO INTERESTACIÓN:</u> INGEOBRAS S.A.S: 60% CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S: 40%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A <u>Folios 245 a 246 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Alberto Pardo Torres, quien actúa en calidad de Subdirector de Gestión de Riesgos, quien certifica la ejecución del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total, las actividades ejecutadas y el área cubierta construida</p> <p>A <u>Folios 247 a 249 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como el Objeto, fecha de terminación y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 685,02 SMMLV.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CAMILO PEDRAZA DÍAZ</u>
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	74.184.643	N.A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	264-2010	258,10	SI
			TOTAL	258,10	
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	264-2010	258,10	SI	
			TOTAL	258,10	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 76.100.623,00	Pesos
	125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	58,63	SMMLV

Contrato 1: No	<u>264-2010</u>
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL INTERNADO, CERRAMIENTO, RESTAURANTE Y SALA DE ESTUDIO URBANO DEL INSTITUTO TÉCNICO EDUCATIVO LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE -CASANARE

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	26/07/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>258,10</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 146.265.000,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>258,10</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	258,10		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	258,10		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>CAMILO PEDRAZA DIAZ</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folios 82 a 83 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación emitida por el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor total, la fecha de terminación y recibo a satisfacción.

A Folio 84 de la propuesta, el proponente presenta certificación, emitida por el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Olga Zulay Duarte Torres, en calidad de Secretaria de Obras Públicas, donde certifica que el Arq. CAMILO PEDRAZA DIAZ ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la duración del contrato, el valor final y el área.

A Folios 85 a 102 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato, Otrosíes y actas de suspensión celebrados entre la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE y el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ.

A Folios 103 a 105 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial y Acta de Pago parcial, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, estos documentos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación ya que se constituye en si en una autocertificación al estar suscritos solo por el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ., condición que no es válida a la luz de los Términos de Referencia.

Con la documentación aportada por el proponente (a excepción de las Actas presentadas a Folios 103 a 105) se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) y en su totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 258,10 SMMLV.

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	22/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO A&C</u>
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C.C No 87.194.982

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987	50,00%	NO
2	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de interventoría** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	001-C.M.2014	366,73	SI
		TOTAL	366,73		
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	001-C.M.2014	366,73	SI	
		TOTAL	366,73		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 76.100.623,00	Pesos
	125,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	58,63	SMMLV

Contrato 1: No	001-C.M.2014
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para los contratos de obra resultantes de las licitaciones públicas cuyos objetos son: "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA CIUDEDELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGUI NARIÑO" Y CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y DEPOSITO EN EL COLEGIO JOSE MARIA NAVARRETE, VEREDA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE TANGUA - NARIÑO.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/12/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>366.73</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 236.304.000,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>366.73</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	366,73		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	366,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>CARLOS HUGO ARCINIEGAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente presenta la siguiente documentación:

Copia del contrato celebrado entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGUI y el Sr. Carlos Hugo Arciniegas Zambrano, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como el Objeto, fecha de terminación y paz y salvo por todo concepto.

Acta Final de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como el Objeto, fecha de terminación y balance financiero del contrato.

Certificación emitida por el MUNICIPIO DE CHACHAGUI, la cual se encuentra debidamente suscrita por Alcalde Municipal, donde certifica la ejecución del contrato de Interventoría por parte de CARLOS HUGO ARCINIEGAS. En el documento se aprecia el área cubierta construida

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) y en sus totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 366,73 SMMLV.

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE**